

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**DECRETO N° 2924**

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 16 DIC 2021**

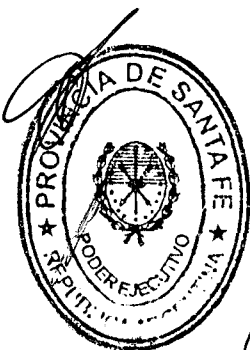
**VISTO:**

El expediente N° 02001-0055876-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo del dictado del Decreto N° 3961/18 se fijó el día 16 de junio de 2019 para la realización de los Comicios Generales Provinciales del año 2019;

Que la Ley N° 6.808 en su artículo 41 (Modificado por la Ley N° 12080) crea el "...Fondo Partidario Permanente por medio del cual el Estado contribuirá al sostenimiento de los partidos políticos reconocidos. La Ley de Presupuesto de la Provincia destinará los recursos necesarios a tal efecto bajo el rubro Fondo Partidario Permanente. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, distribuirá dichos fondos entre todos los partidos reconocidos en proporción al número de votos obtenidos por cada lema en la última elección celebrada y en su respectiva órbita de actuación. Asimismo, podrá anticipar fondos a los partidos en formación, de conformidad con lo que determine la reglamentación. El Poder Ejecutivo establecerá, igualmente, las franquicias que, con carácter permanente o transitorio, se acordarán a los partidos políticos";



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha asumido un fuerte compromiso institucional en el sostenimiento y apoyo a los partidos políticos como actores fundamentales del proceso democrático representativo, habiendo adoptado en el año 2011 mediante la Ley N° 13.156 el sistema de Boleta Única por el cual el Estado Provincial asume el íntegro costo de la impresión de las boletas de sufragio;

Que la Ley N° 13.235 modificatoria de la Ley N° 12.080 de campañas electorales, asegura la distribución gratuita de espacios de publicidad electoral a las agrupaciones políticas que compiten en las elecciones generales;

Que en virtud de las mencionadas prescripciones legales se hace necesario fijar la suma que corresponda asignar a cada voto obtenido por cada Partido Político, Frente o Alianza electoral que participara en los últimos Comicios Generales Municipales y Comunales celebrados el 16 de junio de 2019;

Que teniendo en consideración que por Decreto N° 0678/19 se asignó a cada voto obtenido en el acto electoral del 22 de octubre del 2017 la suma de \$14,5807 para el cálculo de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley N° 6808, se entiende que corresponde realizar una actualización de dicho monto;

Que en virtud de ello y a los fines de adoptar un criterio para actualizar dicha suma, el Coordinador Electoral indica que, utilizando el aplicativo del IPEC, se obtiene el valor de referencia para el voto por la categoría de Gobernador, al mes de julio de 2021, el que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con cuatro centavos (\$42,04);

Que a la suma actualizada y a los fines de la distribución de los montos, se tendrán en consideración los criterios determinados por el Decreto N°



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

1022/13 que modifica el artículo 12 del Decreto N° 2239/05, reglamentario de la Ley N° 12.080;

Que la Dirección General de Administración ha efectuado el Compromiso Preventivo N° 1595, el que cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 886/21, no haciendo objeciones al respecto;

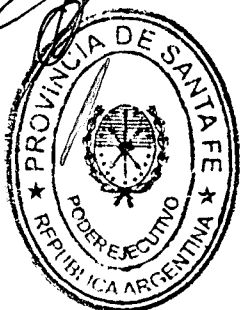
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72° Inciso 1 de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese que a los efectos de la distribución del Fondo Partidario Permanente según lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 6.808, se tomará como referencia la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$42,04) por cada voto obtenido por los Partidos, Frentes o Alianzas Electorales que hayan competido en los comicios generales realizados el 16 de junio de 2019 convocados mediante Decreto N° 3961/18.-




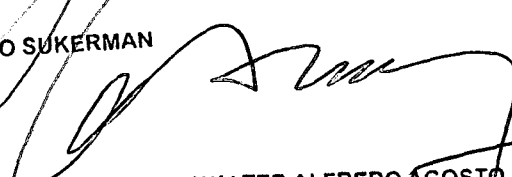
*Provincia de Santa Fe*  
*Podex Ejecutivo*

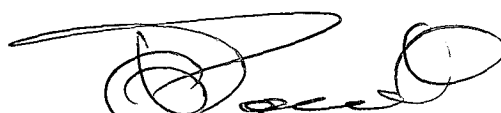
**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a realizar la liquidación y pago de las sumas pertinentes a la aplicación del presente decisorio y conforme los datos suministrados por la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 3º:** Impútese el gasto correspondiente a la presente gestión por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA en la JURISDICCIÓN 23 –Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Programa 15, Actividad Específica 1 – Fuente de Financiamiento 111 –en el inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Sub Parcial 19 – Clasificación Geográfica 82.996.0 – Finalidad 1 – Función 30, del Presupuesto Vigente Ley Nº 14.017.-

**ARTÍCULO 4º:** Refrédese por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Sr. Ministro de Economía.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
Dr. ROBERTO SUKERMAN  
  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

  
C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

